

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Requírase a Frank Gustav Eingrüber e Ingrid Mayol Sorensen, al objeto de que en el plazo de diez días se personen en el recurso de casación 8/1630/02, mediante procurador debidamente apoderado y asistidos de Letrado, bajo apercibimiento de proceder al archivo del recurso de casación.

Mercedes Fernández-Trigales Pérez, 13 de mayo de 2003.—Secretaría Judicial.—23.514.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por D. Lucian Emilian Zdarie se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Policía, al que ha correspondido el número 743/03 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad ha derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 19 de mayo de 2003.—D^a Carmen Paloma Tuñón Lázaro, Secretaria.—23.656.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Edicto

Don Juan Tomas de Gomeza Lorenzo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en la Junta General de Acreedores 327/02 de la Suspensión de Pagos de Leclercq España, Sociedad Limitada, celebrada el día 5 de

mayo el/la Señor/a Magistrado-Juez Elena López Negrete proclamó el resultado de la votación favorable al convenio.

Dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente, podrán oponerse a su aprobación los acreedores que no hubiesen concurrido a la Junta o que concurriendo hubieran sido eliminados por el/la Sr/a Magistrado-Juez de la Lista Definitiva de Acreedores.

Durango, 6 de mayo de 2003.—El/La Secretario.—24.852.

FUENGIROLA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y número 5 de Fuengirola,

Hago Saber: Que en el procedimiento Menor Cuantía 362/2000 seguido en este Juzgado instancia de Gisela Elisabeth Emmy Muller contra Heinz Gunter Munk y Gunter Betz sobre elevación a público de contrato de compraventa, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número:
En Fuengirola, a diez de diciembre de dos mil dos.

La Señora Doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Fuengirola y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 362/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Doña Gisela Elisabeth Emmy Muller con Procurador Don Francisco E. Rosas Bueno, y letrado Don Ricardo Urdiales Gálvez; y de otra como demandado Don Heinz Gunter Munk y Gunter Betz declarados rebeldes a efectos de este procedimiento, sobre elevación a público de contrato de compraventa.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Señor Rosas Bueno, en nombre y representación de Doña Gisela Elisabeth Emmy Muller, contra Don Heinz Gunter Munk y Don Günter Betz declarados en situación de rebeldía; debo absolver y absuelvo al codemandado Señor Günter Betz de los pedimentos de la demanda y debo condenar y condeno al Señor Munk a otorgar escritura pública de compraventa de la finca descrita en el fundamento de derecho primero a favor de la actora, todo ello sin expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gunter Betz que tuvo su domicilio en Urbanización El Faro número 20 de Fuengirola, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, 7 de marzo de 2003.—La Secretario.—24.833.

GUADALAJARA

Edicto

Don José María Zaragoza Campos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente de referencia, suspensión de pagos número 375/01, seguido a instancia de Panificadora La Flor de la Alcarria, Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de hoy autos en el que se acuerda librar el presente para dar publicidad a lo acordado en su parte dispositiva y que es del tenor literal siguiente:

«Parte Dispositiva:

Se aprueba el convenio propuesto en el presente expediente de suspensión de pagos y que transcrito es del tenor literal siguiente: "A partir de la aprobación de la Junta de Acreedores del Convenio, se liquidarán los créditos de la siguiente forma: 1.—El 15 por 100 de los créditos antes del 17 de diciembre del 2003 2.—El 15 por 100 de los créditos reconocidos durante de 2004; 3.—El 15 por 100 de los créditos reconocidos durante el 2005; 4.—El 10 por 100 de los créditos reconocidos durante el 2006; 5.—El 10 por 100 de los créditos reconocidos durante el 2007; 6.—El 10 por 100 de los créditos reconocidos durante el 2008; 7.—El 10 por 100 de los créditos reconocidos durante el 2009; 8.—El 15 por 100 de los créditos reconocidos durante el 2010 y 9.—Los créditos no devengarán intereses", y que, previamente había obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores a los que se ordena estar y pasar por el. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de esta ciudad y en los Registros de la Propiedad de esta ciudad, librándose los oportunos despachos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y deseale publicidad por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia de esta ciudad y en el Boletín Oficial del Estado y se expondrá al público un ejemplar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Hágase entrega de los dos primeros edictos así como de los despachos librados al Registro Mercantil y los Registros de la Propiedad de esta ciudad, al Procurador Señor Tabernea Junquito para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma la Magistrado-Juez, doy fe.»

Guadalajara, 31 de diciembre de 2002.—El/La Secretario.—24.835.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario número 101/02, instado por Diana de Gracia López, contra Mohamed Rachid Mezian, se ha acordado

emplazar al demandado, D. Mohamed Rachid Mezian, cuyo domicilio actual se desconoce, por edictos, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Procurador y Abogado, para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece se le declarará en situación de rebeldía procesal. La copia de la demanda se encuentra a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado, en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios del Juzgado, se extiende el presente.

Madrid, a veintiocho de Marzo de dos mil tres.—El/La Secretario.—23.102.

MADRID

Edicto

Doña Amelia Reillo Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 49 de Madrid,

Hago saber: Que en Auto de fecha 21 de Abril de 2003 dictado en el expediente 255/02 se ha acordado convocar a Junta General de Acreedores el día 23 de Junio de 2003, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Orense, número 22, 1.ª planta, de Madrid, haciéndoles saber que pueden concurrir personalmente o por medio de representante con Poder Notarial Bastante, que deberán exhibir en el acto de celebración de la Junta y debiendo presentar Título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Junta, participándoles asimismo que, tanto el Dictamen como los demás documentos presentados por los Interventores, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, con el fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para el caso de domicilio desconocido de los acreedores y asimismo para el caso de que la citación por correo certificado a los acreedores con domicilio conocido resulte negativa, se libra el presente a fin de que sirva de citación en forma a dichos acreedores a los efectos legales oportunos.

Madrid, 21 de abril de 2003.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—22.980.

MADRID

Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

En el expediente de Quiebra Voluntaria número 141/02 de la entidad Servicios Generales Integrados a la Hostelería, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-81619728, representada por el Procurador D. Gabriel de Diego Quevedo, seguido en este Juzgado por resolución de esta fecha se acuerda citar por edictos a los acreedores de la quebrada para que puedan asistir a la Junta de Graduación de Créditos, que se celebrará el día 25 de Junio de 2003, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la planta baja de la calle María

de Molina, número 42, de esta capital, citación a efectuar por circular por la Sindicatura.

Publíquese por medio de edictos a fijar en el tablón de este Juzgado en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la provincia, entregándose a la actora para su diligenciamiento.

Madrid, 30 de abril de 2003.—El/La Secretario.—22.908.

OVIEDO

Edicto

Don Javier Antón Guijarro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 793/2002 se sigue a instancia de Germana Vázquez García expediente para la declaración de fallecimiento de Isaac Rodrigo Hernández Estévez, natural de Golpejas-Salamanca, nacido el día 15 de Marzo de 1902, no teniéndose de él noticias desde el año 1965, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Oviedo, a veintitrés de Octubre de dos mil dos.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—23.122.

OVIEDO

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número tres de Oviedo se sigue al número 128/03 Expediente de Quiebra Voluntaria de Construcciones Alfesil Sociedad Limitada con domicilio social en Monte Alto 18 de Oviedo, representada por la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa Pérez Ibarrondo, y por resolución del día de la fecha se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta General de Acreedores que se celebrará el día 26 de septiembre de 2003 a las nueve horas y treinta minutos en Sala de Vistas sita en la planta baja del Edificio de los Juzgados de la calle Comandante Caballero 3 de Oviedo, apercibiéndole que si no asistieran les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Orden del día

Primero.—Deliberación y aprobación del Convenio propuesto por la Quebrada.

Segundo.—Nombramiento de síndicos de la quiebra.

Oviedo, 21 de abril de 2003.—La Secretaria Judicial.—24.834.

SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA

Edicto

Don Francisco Javier Crespo Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Santa María La Real de Nieva,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 166/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D.ª Sonia de Frutos Frías, Juez del Juzgado de Instrucción de Santa María La Real de Nieva y de su partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 166/02, seguidos por desobediencia a la Autoridad, con intervención del Ministerio Fiscal, en el que ha sido parte denunciada D. Inacio Trinidad Da Silva, como autor de una falta prevista y penada en el art. 634 del CP, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte días multa a razón de 3 euros, lo que hace un total de 60 euros, que serán abonados en un solo plazo o en los que en ejecución de sentencia se determinen, con arresto personal sustitutorio de un día por cada dos cuotas o fracciones impagadas; así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Inacio Trinidad Da Silva, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Santa María La Real de Nieva a dos de diciembre de dos mil dos.—El/La Secretario.—23.665.

SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA

Edicto

Don Francisco Javier Crespo Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Santa María La Real de Nieva,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 165/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D.ª Sonia de Frutos Frías, Juez del Juzgado de Instrucción de Santa María La Real de Nieva y de su partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas n.º 165/02 seguidos por Desobediencia a la Autoridad, con intervención del Ministerio Fiscal, en el que ha sido parte denunciada D. Jodo Luis Campos Calhaco.

Fallo

Que condeno a D. Jodo Luis Campos Calhaco, como autor de una falta prevista y penada en el art. 634 del CP, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte días multa a razón de 3 euros, lo que hace un total de 60 euros, que serán abonados en un solo plazo o en los que en ejecución de sentencia se determinen, con arresto personal sustitutorio de un día por cada dos cuotas o fracciones impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 976, con relación a los arts. 795 y 796 de la LECrim., contra la misma pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Jodo Luis Campos Calhaco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Santa María La Real de Nieva a dos de diciembre de dos mil dos.—El/La Secretario.—23.667.